

Miércoles, 19 de enero del 2005

08h00.- VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda antecedente, es clara, completa y cumple los requisitos de Ley. En consecuencia, deseo le el Trámite verbal sumario. Cuéntese al demandado ANGEL RAMIRO SACASARI CHUQUIMARCA, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito en los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito así como en lugar de la celebración del matrimonio. Cuéntese con el señor Agente Fiscal de lo Penal y con el Presidente de Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización concedida a la Abogada defensora. Notifíquese. f) Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola. Juez. Suplente.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 14 de Enero del 2005, las 16h54.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, citese al demandado José Angel Cabrera, en el lugar que se indica. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización concedida a la Abogada defensora. Notifíquese. f) Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola. Juez. Suplente.

Lo que comunica a Usted, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Sra. Alicia Guerrón Salazar  
SECRETARIA  
Hay firma y sello  
AC/2038852/tf

República del Ecuador  
EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO DECIMÉ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A TERCITA ELSYE SANTANA FLORES  
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 935-04-KMB  
ACTOR: VICTOR LEONARDO

TRAMITE: Verbal Sumario. JUEZ: Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola (Suplente) SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrón Salazar CUANTIA: Indeterminada. PROVIDENCIAS: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 20 de Febrero del 2004, las 11h38. Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley, en consecuencia deseo a la misma el trámite verbal sumario. Citese al demandado José Angel Cabrera, en el lugar que se indica. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la actora y la autorización dada al Dr. Gabriel Morales. Notifíquese. f) Dr. German Gonzalez del Pozo. Juez. DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO JUEZ. Lo que comunica a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le corresponda.

Lic. Juan Salvador Vasquez  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/2038852/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14 FEB. 2005

## EXTRACTO

## DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4.920,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.0169 de 12 ENE. 2005.

El capital actual suscrito es de US\$ 5.000,00 está dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 ENE. 2005.

14 FEB. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO

AC/2038874/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

## DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE INMOBILIARIA GERMAN SOCIEDAD ANONIMA

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA GERMAN SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de mayo de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 826, Tomo 113, el 2 de agosto de 1982.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía INMOBILIARIA GERMAN SOCIEDAD ANONIMA, otorgada el 23 de noviembre del 2004 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 05.Q.IJ.0145 de 11 ENE. 2005

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Elena Orlis Murthino, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; es de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil viuda y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.0145, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de INMOBILIARIA GERMAN SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificara a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recido sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 11 ENE. 2005.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez.  
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DISOLUCION  
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CD  
D  
CD  
D  
CD  
D

AC/2038823/tf